INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS DE CEFOTESFOR AP-IT 2024 - AD REFERÉNDUM" I.D. 438529

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación según Decreto N° 2992/2019; elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS DE CEFOTESFOR AP-IT 2024 - AD REFERÉNDUM" I.D. 438529.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que la Evaluación de Ofertas ha sido designada por Resolución INFONA N° 957/2023 de fecha 21/12/2023, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Señor PEDRO RODOLFO MEDINA ORTÌZ, Jefe del Departamento de Comunicación y Difusión Forestal.
- Señor WILFRIDO TOMÁS VALENZUELA DÁVALOS, Asesor Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Señora NOELIA BRÍTEZ LÓPEZ, Directora de la Dirección de Educación Forestal

2- ANTECEDENTES

2.1) Se ha realizado la publicación de la presente licitación en el SICP.
2.2) El sistema de adjudicación se ha establecido por ITEM
2.3) Disponibilidad Presupuestaria: La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra supeditada a la aprobación del Plan Financiero Institucional.
2.4) Las firmas invitadas como potenciales oferentes en el marco del presente llamado fueron las siguientes:

- EL CASTILLO S.A.
- UNPAR S.A.
- GRIMEX S.A.
- GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA.
- SUPERMAS S.A.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Pedro Medina
Abogado
Mat. C.S.J. 22.980

Noelia Brítez López
Ing. Ambiental

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. 15.999

85

En fecha 15 de enero del 2024, siendo las 10:15 hs., conforme al cronograma fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado su propuesta para el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

N°	RUC	Oferentes	Correo electrónico declarado en el formulario de oferta
1	80000987-8	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	mariliaindustrial.srl@gmail.com
2	80048397-9	GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA	gyasacia@hotmail.com

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No hubo observaciones.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (solo para persona física)	Constancia de RUC (solo para persona física)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.
1	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE Fs. 7 y 8.	CUMPLE Fs. 1, 2, 3 y 4	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 5	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 5
2	GRANOS & ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE Fs. 1, 2, 3 y 4.	CUMPLE Fs. 5, 6 y 7	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 12	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 12

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en la carpeta de las ofertas presentadas, se constata que las firmas oferentes mencionadas en el cuadro anterior, HAN DADO cumplimiento a la evaluación del presente apartado, por lo que su oferta ha sido calificada como susceptible de ser analizada junto con los demás requisitos de la presente licitación.

5 – ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Pedro Medina Abogado Mat. C.S.J. Nº 22.980

Ing. Ambiental

WILFRIDO T. VALDOVINOS DAVALOS ABOGADO

84

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 63°, inciso a), numeral 2° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a verificar las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, constatándose que las mismas no contienen errores aritméticos, por lo que no fue necesario realizar ajustes en el cuadro comparativo. El anexo I, cuadro comparativo de ofertas, forma parte del presente informe.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a lo establecido en la normativa vigente, se ha verificado en el portal VUE del Ministerio de Industria y Comercio, desprendiéndose que ninguna de las firmas oferentes cuenta con el Certificado de Origen Nacional.

En cuanto al margen de preferencia local, corresponde señalar que ambas firmas se encuentran domiciliadas dentro del territorio de la convocante, por consiguiente, no fue aplicado dicho beneficio.

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE Y CONFORME AL MARGEN DE APLICACIÓN A LOS PRODUCTOS Y MANO DE OBRA NACIONAL.

Item	Descripción	Oferta mas baja	Unidad de Medida	Presentación	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
1	Ajo	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	UNIDAD	8	16	67.174	1.074.784
2	Almidon de mandioca	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	BOLSA	190	380	15.523	5.898.740
3	Arroz	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	PAQUETE	255	510	8.315	4.240.650
4	Cafe Molido	Marilia Industrial S.R.L.	Unidad	PAQUETE	40	80	72.100	5.768.000
5	Carnaza de 2da.	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	CAJA	400	800	41.777	33.421.600
6	Fideo tallarin	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	160	320	8.320	2.662.400
7	Fideo tipo moñito	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	42	84	8.320	698.880
8	Fideo tipo spaguetti	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	42	84	8.320	698.880

WILFRIDO J. VALDOVINOS DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. 10.303

9	Fideo tipo mostacholi	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	42	84	8.320	698.880
10	Fideo tipo tirabuzón	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	42	84	8.320	698.880
11	Fideo tipo cortadito	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	42	84	8.320	698.880
12	Harina de maiz	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	120	240	8.320	1.996.800
13	Harina leudante	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	PAQUETE	80	160	9.120	1.459.200
14	Huevo de gallina	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	PAQUETE	250	500	38.076	19.038.000
15	Levadura seca	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	PAQUETE	40	80	23.323	1.865.840
16	Locro	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	PAQUETE	70	140	8.645	1.210.300
17	Manteca vegetal	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	POTE	60	120	15.515	1.861.800
18	Mayonesa	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	SACHET	45	90	33.280	2.995.200
19	Muslo de pollo	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	CAJA	360	720	24.120	17.366.400
20	Polvo para hornear	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	PAQUETE	6	12	33.188	398.256
21	Poroto negro	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	60	120	15.400	1.848.000
22	Poroto San Francisco	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	60	120	16.500	1.980.000
23	Puchero 1ra	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	CAJA	385	770	22.703	17.481.310
24	Pure de tomate	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	TETRAPAK	100	200	15.663	3.132.600
25	Sal fina yodada	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	30	60	2.970	178.200
26	Sal gruesa yodada	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	20	40	5.750	230.000

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. 11.170

27	Galleta molida	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	PAQUETE	10	20	14.862	297.240
28	Vinagre de manzana	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Litros	BOTELLA	12	24	12.255	294.120
29	Pimienta	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	PAQUETE	20	40	7.467	298.680
30	Anis en granos	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	PAQUETE	20	40	7.618	304.720
31	Comino molido	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	PAQUETE	20	40	8.113	324.520
32	Laurel de españa	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	PAQUETE	20	40	5.130	205.200
33	Oregano seco	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	PAQUETE	20	40	8.037	321.480
34	Aceite vegetal comestibles de girasol	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Litros	BIDON	330	660	20.995	13.856.700
35	Azucar blanca	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	PAQUETE	280	560	9.937	5.564.720
36	Carnaza de 1ra.	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	CAJA	410	820	52.169	42.778.580
37	Cebolla	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	BOLSA	295	590	9.283	5.476.970
38	Coquito	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	BOLSA	400	800	15.135	12.108.000
39	Harina de trigo	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	PAQUETE	320	640	8.797	5.630.080
40	Leche entera en polvo	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Unidad	PAQUETE	240	480	46.740	22.435.200
41	Locote verde	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	BOLSA	260	520	13.033	6.777.160
42	Papa negra	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	BOLSA	280	560	10.963	6.139.280
43	Queso tipo Paraguay	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	PAQUETE	150	300	48.336	14.500.800
44	Tomate	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	CAJA	300	600	10.260	6.156.000

WILFRIDO T. VALDEZ DE LA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. 15.380 FONA

81

45	Zanahoria	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	BOLSA	240	480	11.001	5.280.480
46	Zapallo	Granos & Aceites S.A.C.I.A.	Kilogramos	BOLSA	60	120	4.813	577.560
47	Yerba mate	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	40	80	12.980	1.038.400
Total:		**279.968.370**						

8 - ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por las firmas MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que dice: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:***

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

En ese sentido, se ha procedido al análisis correspondiente de los ítems adjudicables correspondiente a GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A y MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., verificándose que los precios no se encuentran fuera del margen reglamentario, por ende, no les fue requerido la explicación detallada de la composición de sus precios. Dicho análisis se encuentra detallado en el Anexo II, el cual forma parte del informe.

9 - Verificación del cumplimiento de los Requisitos de Capacidad Legal.

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	**Marilia Industrial S.R.L.**	**Granos & Aceites S.A.C.I.A.**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple (Fs. 7)	Cumple (Fs. 1-2)

Pedro Medina Mar. Ch. Nº 22.980

Ing. Agr. Israel Báez Lopez

80

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Cumple	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	Cumple (Fs. 14)	Cumple (Fs. 9)

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	**Marilia Industrial S.R.L.**	**Granos & Aceites S.A.C.I.A.**
Formulario de Oferta. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple (Fs. 7)	Cumple (Fs. 1-2)
Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple (Fs. 1)	Cumple (Fs. 5-7)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple - Activo en el SIPE (Fs. 5)	Cumple (Fs. 8)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No cumple	No cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple (Fs. 14)	Cumple (Fs. 9)
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple (Fs. 12)	Cumple (Fs. 10)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple - Activo en el SIPE (Fs. 5)	Cumple (Fs. 11)
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Marilia Industrial S.R.L.**	**Granos & Aceites S.A.C.I.A.**

Pedro Medina Abogado Matr. C.S.J. N° 22.989

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FORESTAL INFONA

Ing. Ambiental

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS ABOGADO Mat. C.S.J. N° 15.309

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple - Activo en el SIPE (Fs. 5)	Cumple - Activo en el SIPE (Fs. 12)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple - Activo en el SIPE (Fs. 5)	Cumple - Activo en el SIPE (Fs. 12)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple - Activo en el SIPE (Fs. 5)	Cumple - Activo en el SIPE (Fs. 12)

Item	Firma Oferente	Registro de Inhabilitados
1	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	Verificará que el oferente no se encuentre entre la lista de Proveedores inhabilitados en el SICP, ***no se encuentra inhabilitado***
2	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Verificará que el oferente no se encuentre entre la lista de Proveedores inhabilitados en el SICP, ***no se encuentra inhabilitado***

<u>Verificación del cumplimiento para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".</u>

Primeramente, conforme a la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.

A continuación, se cotejó a través de los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Registra/No registra datos como personal de la Convocante
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	Enrique Javier Terwindt Benítez	787.200	No registra datos.
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	Nancy Lucina Godoy Adorno	1.291.137	No registra datos.

Pedro Medina Abogado Mat. C.S.J. Nº 22.980

Enrique Javier Britez Lopez

WILFRIDO T. VALDEZ CAVALLOS ABOGADO Mat. C.S.J. 15.999

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	Raúl Harán Rodríguez Godoy	4.417.537	No registra datos.
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	Maia Preciosa Rodríguez Godoy	4.975.717	No registra datos.
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	Tadeo Benjamín Rodríguez Godoy	6.622.239	No registra datos.

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Registra/No registra datos como personal de la Convocante
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Celeste Auxiliadora Fernández	2.302.345	No registra datos.
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Jorge Francisco Velilla Cabriza	804.076	No registra datos.

En cuanto a la verificación de lo arriba mencionado, se ha consultado en el portal https://www.paraguay.gov.py/visor/carpeta-ciudadana si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, a fin de verificar ambos criterios.

Las constancias emitidas desde la fuente citada, se encuentran en el **Anexo III** – Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a del presente Informe de Evaluación.

Verificación del cumplimiento para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en el inciso "D" del Artículo 40 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Registra /No Registra datos en Registro de Sanciones del SICP
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	Enrique Javier Terwindt Benítez	787.200	No registra datos.
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	Nancy Lucina Godoy Adorno	1.291.137	No registra datos.
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	Raúl Harán Rodríguez Godoy	4.417.537	No registra datos.
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	Maia Preciosa Rodríguez Godoy	4.975.717	No registra datos.
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	Tadeo Benjamín Rodríguez Godoy	6.622.239	No registra datos.

Pedro Medina
Abogado
Mat. Nº 22.980

Ing. Ambiental

IMPRESO T. VALDOVIEZELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. 15.309

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Registra /No Registra datos en Registro de Sanciones del SICP
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Celeste Auxiliadora Fernández	2.302.345	No registra datos.
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Jorge Francisco Velilla Cabriza	804.076	No registra datos.

En cuanto a la verificación de lo arriba mencionado, se ha consultado en el portal https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html si el oferente o sus representantes legales cuentan con sanciones en la DNCP.

Las impresiones de pantalla desde la fuente citada, se encuentran adjunta al presente Informe de Evaluación.

Conforme se visualiza en la planilla que antecede ambas firmas cumplen con los requisitos de legales del PBC.

10 - ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes, se ha solicitado a la Dirección de Finanzas el cálculo de las ratios financieras, donde se constata que ambas firmas cumplen con los índices solicitados conforme al cuadro del Anexo IV, adjunto al presente informe.

11 - ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2020,2021,2022). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50) % del monto total ofertado.

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2020,2021,2022). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al cincuenta por ciento (50) % del total denunciado.

Posteriormente, en fecha 30 de enero se ha solicitado, nota mediante a la firma Marilia Industrial S.R.L., remitida vía correo electrónico declarado, la provisión de los siguientes documentos:

- Copia de facturaciones de venta y/o contratos **con recepciones finales** que avalen la experiencia requerida.

En fecha 30 de enero del cte., la misma ha dado cumplimiento con las documentaciones requeridas; de dicha evaluación surge cuanto sigue:

Pedro Medina Briñez Lopez
Abogado
Nº 22.98
Ing. Ambiental

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. 45.300

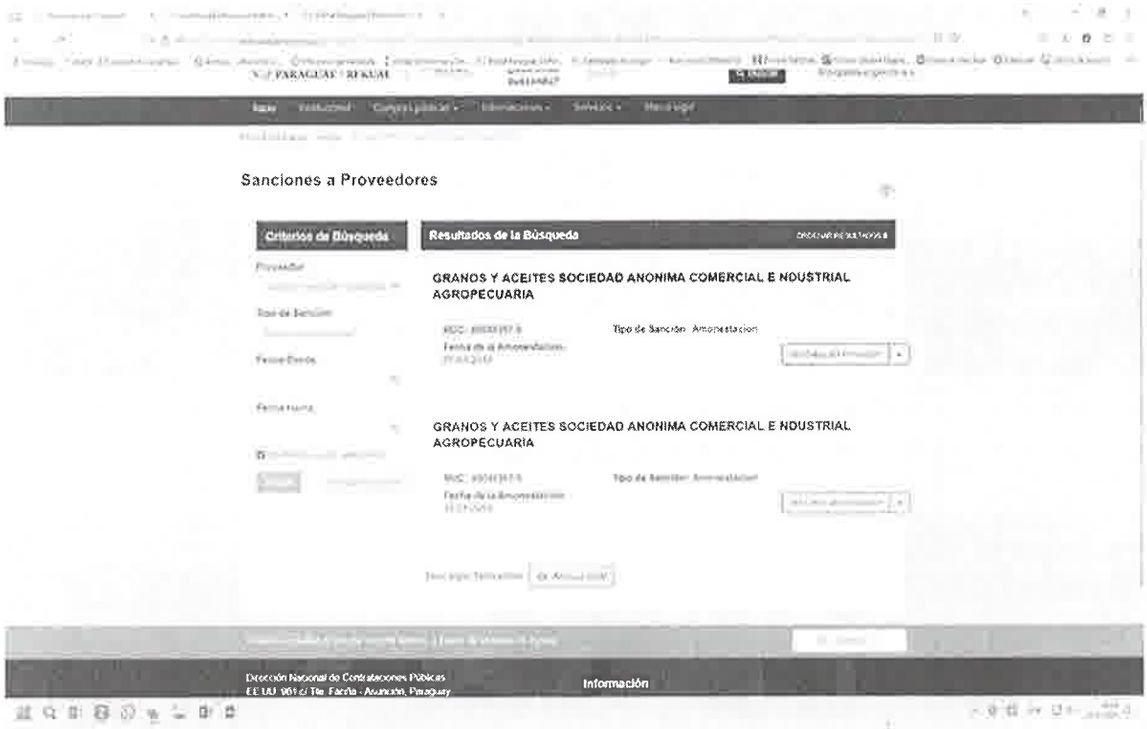

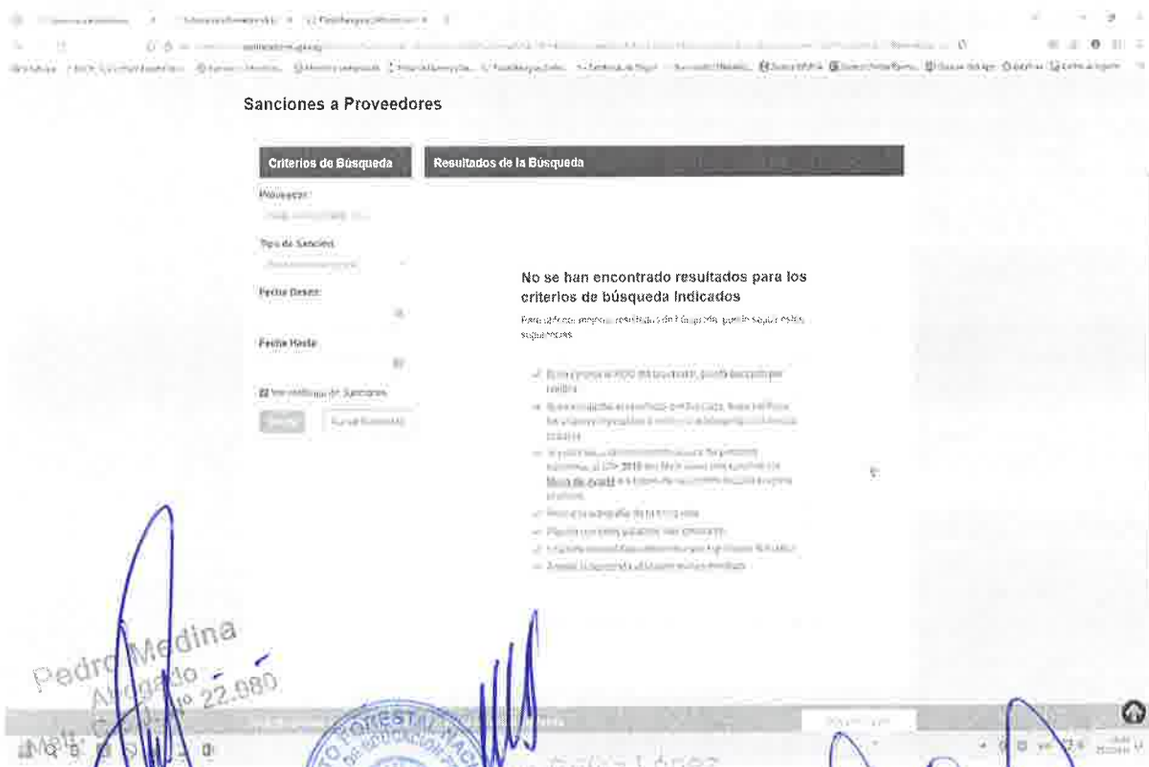

Pedro Medina
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.980

Ing. Ambiental

WILFRIDO T. VALDOVINOS DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. 15.999

Item	Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia requerida	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
1	Demostrar la experiencia en la provisión de los bienes ofertados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los años: 2018 en adelante. Para la presente licitación se requiere la presentación de facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales satisfactorias por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo del llamado Podrán presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado. No será necesario presentar un contrato por periodo indicado. En caso de consorcio: el líder deberá cumplir al menos con el 20% (veinte por ciento) del requisito de este punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante.	Cumple (Fs. 77 al 124 de la oferta)	Cumple (S/ respuesta de fecha 30/01/2024 y Fs. 18 al 52 de la oferta)

Conforme se visualiza en la planilla que antecede, ambas firmas cumplen con la totalidad de los requisitos que avalan su experiencia, por lo cual prosigue la evaluación de su oferta.

12 - ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al ítem ofertado.
2. Los productos deben contar con el RSPA pertinente.
3. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido.

Item	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad tecnica requerida	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
1	Registro de Establecimiento, según las categorías	Cumple (Fs.	Cumple (Fs. 88 al

Pedro Alvarado Cabrera Abogado Mat. C.S.J. Nº 22.309

ALFREDO T. VALENZUELA DAVALOS ABOGADO Mat. C.S.J. 15.339

74

	vigentes, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el LIDER deberá cumplir con este requerimiento Registro expedido por SENAVE para los oferentes de productos y subproductos de origen vegetal, sean nacionales o importados.(Resolución SENAVE N° 148/2017.). No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. Certificado de Producto Nacional expedido por la Autoridad Competente (obligatorio para productos derivados de lácteos). Ley 5264/14 Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.	125 al 136)	108)

13 – CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, corresponde señalar que las firmas GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A y MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. han presentado los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones para demostrar el cumplimiento de las EETT, por lo que, en ese contexto, resulta que las ofertas presentadas se adecuan a lo requerido en la presente licitación.

14 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas que presenta el precio más bajo, este comité, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente con el menor precio, de todos y cada uno de los requisitos establecidas en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Pedro Medina

ALFREDO J. VALENZUELA CAÑALES
ABOGADO
Mat. C.S.J. 15.319

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Experiencia, Capacidad Financiera y Técnica	Otros Doc. Formales	Análisis de Precios	EETT
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

15 - RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que las ofertas presentadas por las firmas **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**, han cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, de acuerdo a las previsiones presupuestarias, se han disminuido las cantidades máximas de los ítems a fin de encuadrar dentro de la disponibilidad del presente llamado.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

Este comité, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

ADJUDICAR, a las firmas MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, los ítems solicitados en el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS DE CEFOTESFOR AP-IT 2024 - AD REFERÉNDUM" I.D. 438529, conforme a los siguientes detalles:

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FORESTAL · INFONA - DGEEF

Ing. Ambiental

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. 15.909

Pedro Medina
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.080

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Cantidades Mínimas	Monto Min.	Cantidades Máximas	Monto Total Max
4	Cafe Molido	Unidad	PAQUETE	72.100	40	2.884.000	75	5.407.500
6	Fideo tallarin	Kilogramos	PAQUETE	8.320	160	1.331.200	300	2.496.000
7	Fideo tipo moñito	Kilogramos	PAQUETE	8.320	42	349.440	84	698.880
8	Fideo tipo spaguetti	Kilogramos	PAQUETE	8.320	42	349.440	84	698.880
9	Fideo tipo mostacholi	Kilogramos	PAQUETE	8.320	42	349.440	84	698.880
10	Fideo tipo tirabuzón	Kilogramos	PAQUETE	8.320	42	349.440	84	698.880
11	Fideo tipo cortadito	Kilogramos	PAQUETE	8.320	42	349.440	84	698.880
12	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	8.320	120	998.400	230	1.913.600
19	Muslo de pollo	Kilogramos	CAJA	24.120	360	8.683.200	670	16.160.400
21	Poroto negro	Kilogramos	PAQUETE	15.400	60	924.000	110	1.694.000
22	Poroto San Francisco	Kilogramos	PAQUETE	16.500	60	990.000	110	1.815.000
25	Sal fina yodada	Kilogramos	PAQUETE	2.970	30	89.100	55	163.350
26	Sal gruesa yodada	Kilogramos	PAQUETE	5.750	20	115.000	40	230.000
47	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	12.980	40	519.200	70	908.600
Total:						**18.281.300**		**34.282.850**

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Cantidades Mínimas	Monto Min.	Cantidades Máximas	Monto Total Max.
1	Ajo	Unidad	UNIDAD	67.174	8	537.392	16	1.074.784
2	Almidon de mandioca	Kilogramos	BOLSA	15.523	190	2.949.370	340	5.277.820
3	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	8.315	255	2.120.325	470	3.908.050
5	Carnaza de 2da.	Kilogramos	CAJA	41.777	400	16.710.800	700	29.243.900
13	Harina leudante	Kilogramos	PAQUETE	9.120	80	729.600	150	1.368.000
14	Huevo de gallina	Unidad	PAQUETE	38.076	250	9.519.000	450	17.134.200
15	Levádura seca	Unidad	PAQUETE	23.323	40	932.920	70	1.632.610

WILFRIDO T. VALDEZ OVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. 15.330

16	Locro	Unidad	PAQUETE	8.645	70	605.150	130	1.123.850
17	Manteca vegetal	Unidad	POTE	15.515	60	930.900	105	1.629.075
18	Mayonesa	Unidad	SACHET	33.280	45	1.497.600	90	2.995.200
20	Polvo para hornear	Unidad	PAQUETE	33.188	6	199.128	10	331.880
23	Puchero 1ra	Kilogramos	CAJA	22.703	385	8.740.655	740	16.800.220
24	Pure de tomate	Unidad	TETRAPAK	15.663	100	1.566.300	195	3.054.285
27	Galleta molida	Unidad	PAQUETE	14.862	10	148.620	19	282.378
28	Vinagre de manzana	Litros	BOTELLA	12.255	12	147.060	20	245.100
29	Pimienta	Unidad	PAQUETE	7.467	20	149.340	32	238.944
30	Anis en granos	Unidad	PAQUETE	7.618	20	152.360	32	243.776
31	Comino molido	Unidad	PAQUETE	8.113	20	162.260	32	259.616
32	Laurel de españa	Unidad	PAQUETE	5.130	20	102.600	32	164.160
33	Oregano seco	Unidad	PAQUETE	8.037	20	160.740	36	289.332
34	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BIDON	20.995	330	6.928.350	590	12.387.050
35	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	9.937	280	2.782.360	520	5.167.240
36	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	CAJA	52.169	410	21.389.290	720	37.561.680
37	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	9.283	295	2.738.485	580	5.384.140
38	Coquito	Kilogramos	BOLSA	15.135	400	6.054.000	700	10.594.500
39	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	8.797	320	2.815.040	325	2.859.025
40	Leche entera en polvo	Unidad	PAQUETE	46.740	240	11.217.600	452	21.126.480
41	Locote verde	Kilogramos	BOLSA	13.033	260	3.388.580	510	6.646.830
42	Papa negra	Kilogramos	BOLSA	10.963	280	3.069.640	550	6.029.650
43	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	48.336	150	7.250.400	280	13.534.080
44	Tomate	Kilogramos	CAJA	10.260	300	3.078.000	590	6.053.400
45	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	11.001	240	2.640.240	440	4.840.440
46	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	4.813	60	288.780	115	553.495
Total						**121.702.885**		**220.035.190**

Las planillas de precios adjudicados forman parte del presente informe, el cual se encuentra detallado en el Anexo V.

WILFRIDO J. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. 15.909

Pedro Medina
Mat. C.S.J. 22.980

Son parte del presente informe de evaluación:

Anexo I - "Cuadro Comparativo de Ofertas"
Anexo II - "Análisis de Precios"
Anexo III – "Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a y Registro de Sanciones del SICP".
Anexo IV – "Análisis de la capacidad financiera"
Anexo V – "Planilla de Precios Adjudicados"

Es nuestro informe,

Firmado en la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande a los 09 días del mes de febrero de 2024.-

Noelia Britez López
Miembro del Comité Evaluador.
Comité Evaluador de Ofertas – Resolución INFONA N° 957/2023

Pedro Rodolfo Medina Ortiz
Miembro del Comité Evaluador.
Comité Evaluador de Ofertas – Resolución INFONA N° 957/2023

Wilfrido Tomas Valenzuela Dávalos
Miembro del Comité Evaluador.
Comité Evaluador de Ofertas – Resolución INFONA N° 957/2023

Anexo I

"Cuadro Comparativo de Ofertas"

Informe de Evaluación N° 01/2024 – ID 438529

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.080

Ing. Ignacio Iñiguez López
Dpto. Jurídico-Ambiental

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. 15309

Anexo I - Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	Marilia Industrial S.R.L.		Granos & Aceites S.A.C.I.A.	
						Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
1	Ajo	Unidad	UNIDAD	8	16	No cotiza	No cotiza	67.174	1.074.784
2	Almidon de mandioca	Kilogramos	BOLSA	190	380	No cotiza	No cotiza	15.523	5.898.740
3	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	255	510	10.200	5.202.000	8.315	4.240.650
4	Cafe Molido	Unidad	PAQUETE	40	80	72.100	5.768.000	85.742	6.859.360
5	Carnaza de 2da.	Kilogramos	CAJA	400	800	No cotiza	No cotiza	41.777	33.421.600
6	Fideo tallarin	Kilogramos	PAQUETE	160	320	8.320	2.662.400	9.331	2.985.920
7	Fideo tipo moñito	Kilogramos	PAQUETE	42	84	8.320	698.880	9.570	803.880
8	Fideo tipo spaguetti	Kilogramos	PAQUETE	42	84	8.320	698.880	9.117	765.828
9	Fideo tipo mostacholi	Kilogramos	PAQUETE	42	84	8.320	698.880	9.223	774.732
10	Fideo tipo tirabuzón	Kilogramos	PAQUETE	42	84	8.320	698.880	10.241	860.244
11	Fideo tipo cortadito	Kilogramos	PAQUETE	42	84	8.320	698.880	10.241	860.244
12	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	120	240	8.320	1.996.800	10.624	2.549.760
13	Harina leudante	Kilogramos	PAQUETE	80	160	No cotiza	No cotiza	9.120	1.459.200
14	Huevo de gallina	Unidad	PAQUETE	250	500	No cotiza	No cotiza	38.076	19.038.000
15	Levadura seca	Unidad	PAQUETE	40	80	No cotiza	No cotiza	23.323	1.865.840
16	Locro	Unidad	PAQUETE	70	140	13.200	1.848.000	8.645	1.210.300
17	Manteca vegetal	Unidad	POTE	60	120	No cotiza	No cotiza	15.515	1.861.800
18	Mayonesa	Unidad	SACHET	45	90	No cotiza	No cotiza	33.280	2.995.200

WILFRIDO T. VILLAMAYOR DAVALOS
C.I. N° 1.15.339

Ing. Ambiental

Pedro Medina
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.080

Anexo I - Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	Marilia Industrial S.R.L.		Granos & Aceites S.A.C.I.A.	
						Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
19	Muslo de pollo	Kilogramos	CAJA	360	720	24.120	17.366.400	26.643	19.182.960
20	Polvo para hornear	Unidad	PAQUETE	6	12	No cotiza	No cotiza	33.188	398.256
21	Poroto negro	Kilogramos	PAQUETE	60	120	15.400	1.848.000	17.390	2.086.800
22	Poroto San Francisco	Kilogramos	PAQUETE	60	120	16.500	1.980.000	19.857	2.382.840
23	Puchero 1ra	Kilogramos	CAJA	385	770	No cotiza	No cotiza	22.703	17.481.310
24	Pure de tomate	Unidad	TETRAPAK	100	200	16.400	3.280.000	15.663	3.132.600
25	Sal fina yodada	Kilogramos	PAQUETE	30	60	2.970	178.200	4.081	244.860
26	Sal gruesa yodada	Kilogramos	PAQUETE	20	40	5.750	230.000	6.283	251.320
27	Galleta molida	Unidad	PAQUETE	10	20	No cotiza	No cotiza	14.862	297.240
28	Vinagre de manzana	Litros	BOTELLA	12	24	14.800	355.200	12.255	294.120
29	Pimienta	Unidad	PAQUETE	20	40	No cotiza	No cotiza	7.467	298.680
30	Anis en granos	Unidad	PAQUETE	20	40	No cotiza	No cotiza	7.618	304.720
31	Comino molido	Unidad	PAQUETE	20	40	No cotiza	No cotiza	8.113	324.520
32	Laurel de españa	Unidad	PAQUETE	20	40	No cotiza	No cotiza	5.130	205.200
33	Oregano seco	Unidad	PAQUETE	20	40	No cotiza	No cotiza	8.037	321.480
34	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BIDON	330	660	25.650	16.929.000	20.995	13.856.700
35	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	280	560	9.980	5.588.800	9.937	5.564.720
36	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	CAJA	410	820	No cotiza	No cotiza	52.169	42.778.580

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. 15.039

Pedro Medina
Abogado
C.S.J. Nº 22.980

Anexo I - Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	Marilia Industrial S.R.L.		Granos & Aceites S.A.C.I.A.	
						Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
37	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	295	590	No cotiza	No cotiza	9.283	5.476.970
38	Coquito	Kilogramos	BOLSA	400	800	No cotiza	No cotiza	15.135	12.108.000
39	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	320	640	No cotiza	No cotiza	8.797	5.630.080
40	Leche entera en polvo	Unidad	PAQUETE	240	480	58.600	28.128.000	46.740	22.435.200
41	Locote verde	Kilogramos	BOLSA	260	520	No cotiza	No cotiza	13.033	6.777.160
42	Papa negra	Kilogramos	BOLSA	280	560	No cotiza	No cotiza	10.963	6.139.280
43	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	150	300	No cotiza	No cotiza	48.336	14.500.800
44	Tomate	Kilogramos	CAJA	300	600	No cotiza	No cotiza	10.260	6.156.000
45	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	240	480	No cotiza	No cotiza	11.001	5.280.480
46	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	60	120	No cotiza	No cotiza	4.813	577.560
47	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	40	80	12.980	1.038.400	15.010	1.200.800
Total							**97.893.600**		**285.215.318**

mecip 2015

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. 15.309

Pedro Medina
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.990

INFONA

65

Anexo II

"Análisis de Precios"

Informe de Evaluación N° 01/2024 – ID 438529

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - DGEEF - INFONA

Martínez López
Ambiental

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 15.009

Pedro Medina
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.080

Anexo II - Análisis de Precios (Planilla de Desviación de Precios)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	Precio Referencial	Marilia Industrial S.R.L.		Granos & Aceites S.A.C.I.A.	
							Precio Cotizado	Porcentaje de Desviación	Precio Cotizado	Porcentaje de Desviación
1	Ajo	Unidad	UNIDAD	8	16	58.925	No cotiza	No cotiza	66.174	12,30%
2	Almidon de mandioca	Kilogramos	BOLSA	190	380	13.617	No cotiza	No cotiza	15.523	-25,00%
3	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	255	510	7.294	10.200	39,84%	8.315	-25,00%
4	Cafe Molido	Unidad	PAQUETE	40	80	75.213	72.100	-4,14%	85.742	-25,00%
5	Carnaza de 2da.	Kilogramos	CAJA	400	800	36.647	No cotiza	No cotiza	41.777	-25,00%
6	Fideo tallarin	Kilogramos	PAQUETE	160	320	9.331	8.320	-10,83%	9.331	-25,00%
7	Fideo tipo moñito	Kilogramos	PAQUETE	42	84	9.570	8.320	-13,06%	9.570	-25,00%
8	Fideo tipo spaguetti	Kilogramos	PAQUETE	42	84	9.117	8.320	-8,74%	9.117	-25,00%
9	Fideo tipo mostacholi	Kilogramos	PAQUETE	42	84	9.223	8.320	-9,79%	9.223	-25,00%
10	Fideo tipo tirabuzón	Kilogramos	PAQUETE	42	84	8.984	8.320	-7,39%	10.241	-25,00%
11	Fideo tipo cortadito	Kilogramos	PAQUETE	42	84	8.984	8.320	-7,39%	10.241	-25,00%
12	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	120	240	9.320	8.320	-10,73%	10.624	-25,00%
13	Harina leudante	Kilogramos	PAQUETE	80	160	9.120	No cotiza	No cotiza	9.120	-25,00%
14	Huevo de gallina	Unidad	PAQUETE	250	500	33.400	No cotiza	No cotiza	38.076	-25,00%
15	Levadura seca	Unidad	PAQUETE	40	80	20.459	No cotiza	No cotiza	23.323	-25,00%
16	Locro	Unidad	PAQUETE	70	140	7.584	13.200	74,05%	8.645	-25,00%
17	Manteca vegetal	Unidad	POTE	60	120	13.610	No cotiza	No cotiza	15.515	-25,00%
18	Mayonesa	Unidad	SACHET	45	90	33.280	No cotiza	No cotiza	33.280	-25,00%
19	Muslo de pollo	Kilogramos	CAJA	360	720	26.643	24.120	-9,47%	26.643	-25,00%
20	Polvo para hornear	Unidad	PAQUETE	6	12	29.113	No cotiza	No cotiza	33.188	-25,00%
21	Poroto negro	Kilogramos	PAQUETE	60	120	17.390	15.400	-11,44%	17.390	-25,00%

WILFRIDO T. VALDEZ DAVALOS
ABOGADO

Pedro Griñez Lopez
Dpto. Ambiental

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

Anexo II - Análisis de Precios (Planilla de Desviación de Precios)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	Precio Referencial	Marilia Industrial S.R.L.		Granos & Aceites S.A.C.I.A.	
							Precio Cotizado	Porcentaje de Desviación	Precio Cotizado	Porcentaje de Desviación
22	Poroto San Francisco	Kilogramos	PAQUETE	60	120	19.857	16.500	-16,91%	19.857	-25,00%
23	Puchero 1ra	Kilogramos	CAJA	385	770	19.915	No cotiza	No cotiza	22.703	-25,00%
24	Pure de tomate	Unidad	TETRAPAK	100	200	13.740	16.400	19,36%	15.663	-25,00%
25	Sal fina yodada	Kilogramos	PAQUETE	30	60	3.580	2.970	-17,04%	4.081	-25,00%
26	Sal gruesa yodada	Kilogramos	PAQUETE	20	40	6.283	5.750	-8,48%	6.283	-25,00%
27	Galleta molida	Unidad	PAQUETE	10	20	13.037	No cotiza	No cotiza	14.862	-25,00%
28	Vinagre de manzana	Litros	BOTELLA	12	24	10.750	14.800	37,67%	12.255	-25,00%
29	Pimienta	Unidad	PAQUETE	20	40	6.550	No cotiza	No cotiza	7.467	-25,00%
30	Anis en granos	Unidad	PAQUETE	20	40	6.683	No cotiza	No cotiza	7.618	-25,00%
31	Comino molido	Unidad	PAQUETE	20	40	7.117	No cotiza	No cotiza	8.113	-25,00%
32	Laurel de españa	Unidad	PAQUETE	20	40	4.500	No cotiza	No cotiza	5.130	-25,00%
33	Oregano seco	Unidad	PAQUETE	20	40	7.050	No cotiza	No cotiza	8.037	-25,00%
34	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BIDON	330	660	18.417	25.650	39,27%	20.995	-25,00%
35	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	280	560	8.717	9.980	14,49%	9.937	-25,00%
36	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	CAJA	410	820	45.763	No cotiza	No cotiza	52.169	-25,00%
37	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	295	590	8.143	No cotiza	No cotiza	9.283	-25,00%
38	Coquito	Kilogramos	BOLSA	400	800	13.277	No cotiza	No cotiza	15.135	-25,00%
39	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	320	640	7.717	No cotiza	No cotiza	8.797	-25,00%
40	Leche entera en polvo	Unidad	PAQUETE	240	480	41.000	58.600	42,93%	46.740	-25,00%
41	Lecote verde	Kilogramos	BOLSA	260	520	11.433	No cotiza	No cotiza	13.033	-25,00%

WILFRIDO T. VALENZUELA LOPEZ DAVALOS ABOGADO Mat. C.S.J. 10.250

Ing. Ambiental

Abogado Mat. C.S.J. Nº 22.980

Anexo II - Análisis de Precios (Planilla de Desviación de Precios)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	Precio Referencial	Marilia Industrial S.R.L.		Granos & Aceites S.A.C.I.A.	
							Precio Cotizado	Porcentaje de Desviación	Precio Cotizado	Porcentaje de Desviación
42	Papa negra	Kilogramos	BOLSA	280	560	9.617	No cotiza	No cotiza	10.963	-25,00%
43	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	150	300	42.400	No cotiza	No cotiza	48.336	-25,00%
44	Tomate	Kilogramos	CAJA	300	600	9.000	No cotiza	No cotiza	10.260	-25,00%
45	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	240	480	9.650	No cotiza	No cotiza	11.001	-25,00%
46	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	60	120	4.222	No cotiza	No cotiza	4.813	-25,00%
47	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	40	80	13.167	12.980	-1,42%	15.010	-25,00%

Ing. Britez Lindee
Ing. Ambiental

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO

Pedro Medina
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.980

Anexo III

"Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a y Registro de Sanciones del SICP".

Informe de Evaluación N° 01/2024 – ID 438529

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FORESTAL INFONA - DGEF
Ingenia Brilez LÓPEZ
Ing. Ambiental

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO
C.I.C.J.N. 19.009

Pedro Medina
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.980

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5409899
5409899

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CELESTE AUXILIADORA FERNANDEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2302245, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Jan 25, 2024 9:33 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **aa42ea19**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5409899&codigo_seguridad=aa42ea19

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO

Pedro Molina
Abogado
Matr. C.S.J. 12.980

59

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 25, 2024 9:33 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **aa42ea19**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5409899&codigo_seguridad=aa42ea19

ABOGADO

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 2[illegible]

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5409916
5409916

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787200, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
787.200	-	NO SE REGISTRA	3	JUBILADO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jan 25, 2024 9:35 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b6a052b5**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5409916&codigo_seguridad=b6a052b5

57

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5409916
5409916

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la Administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 25, 2024 9:35 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b6a052b5**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5409916&codigo_seguridad=b6a052b5

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO

56

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5409909
5409909

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 804076, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Jan 25, 2024 9:34 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ab945665**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5409909&codigo_seguridad=ab945665

Ing. Ambiental

Pedro Medina
Matr. C.S.J. N° 22.980

WILFRIDO F. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO

55

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 25, 2024 9:34 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ab945665**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5409909&codigo_seguridad=ab945665

WILFRIDO TAVARNACELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. T.D.J. 15.000

54

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5409962
5409962

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MAIA PRECIOSA RODRIGUEZ GODOY, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4975717, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Jan 25, 2024 9:41 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d24b5376**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5409962&codigo_seguridad=d24b5376

Pedro Medina
Abogado
Mat. C.S. N° 22.880

WILFRIDO E. VALDOVINOS AVALOS
ABOGADO
MAT. C.S. N° 11.000

53

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5409962
5409962

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 25, 2024 9:41 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d24b5376**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5409962&codigo_seguridad=d24b5376

Pedro Medina Abogado Mat. C.S.J. Nº 22.980

52

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5409940
5409940

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NANCY LUCINA GODOY ADORNO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1291137, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Jan 25, 2024 9:38 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **21d72f0a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5409940&codigo_seguridad=21d72f0a

WILFRIDO T. VALDOVELA DAVALOS
ABOGADO

5A

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Articulos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 25, 2024 9:38 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **21d72f0a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5409940&codigo_seguridad=21d72f0a

Ing. Ambiental

Pedro
Abogado
Mat. C.S.J. 22.980

WILFRIDO
ABOGADO
Mat. C.S.J.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5409954
5409954

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAUL HARAN RODRIGUEZ GODOY, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4471537, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Jan 25, 2024 9:40 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ef8a13be**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5409954&codigo_seguridad=ef8a13be

Ing. Juan Núñez Lopez
Dpto. Ing. Ambiental

Pablo Molina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. 15.339

49

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 25, 2024 9:40 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ef8a13be**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5409954&codigo_seguridad=ef8a13be

Pedro Medina
Matr. C.S.J. N° 22.980

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° [illegible]

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5409979
5409979

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que TADEO BENJAMIN RODRIGUEZ GODOY, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6622239, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Jan 25, 2024 9:43 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Ing. Briez López
Ing. Ambiental

Código de Verificación: **0c45c891**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5409979&codigo_seguridad=0c45c891

Pedro Medina
Abogado
Matr. C.S.J. N° 22.980

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO

47

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 25, 2024 9:43 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **0c45c891**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5409979&codigo_seguridad=0c45c891

WILFRIDO T. MARMOLEJO AVALOS
ABOGADO
Mat. C.S. N° 13030

46

Anexo IV

"Análisis de la capacidad financiera"

Informe de Evaluación N° 01/2024 – ID 438529

Ing. Ambiental

ABOGADO

Nº 22.980

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

DESCRIPCIÓN	2020	2021	2022	Promedio G.	Indicador
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.	6.490.563.361	8.588.886.560	3.479.351.142	**6.186.267.021**	5,28
	1.612.796.038	991.590.357	912.511.323	**1.172.299.239**	
Endeudamiento: pasivo total / activo total.	1.612.796.038	1.409.805.630	1.492.132.964	**1.504.911.544**	0,17
	6.490.563.361	9.028.326.845	11.045.678.864	**8.854.856.357**	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	1.118.991.343	2.740.753.892	1.935.024.685	**1.931.589.973**	26%
	4.877.767.323	7.618.521.215	9.553.545.900	**7.349.944.813**	
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).	9.606.006.008	12.700.451.924	11.179.490.412	**11.161.982.781**	1,21
	8.487.014.665	9.959.698.032	9.244.465.727	**9.230.392.808**	

GRANOS & ACEITES S.A.C.I.A.

DESCRIPCIÓN	2020	2021	2022	Promedio G.	Indicador
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.	38.316.926.492	42.695.558.907	57.204.905.073	**46.072.463.491**	22,08
	1.089.523.860	4.352.492.651	819.119.133	**2.087.045.215**	
Endeudamiento: pasivo total / activo total.	1.125.784.373	4.352.492.651	2.585.001.940	**2.687.759.655**	0,04
	52.427.703.371	64.400.690.019	78.657.243.336	**65.161.878.909**	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	20.588.897.283	8.308.866.870	15.222.841.827	**14.706.868.660**	24%
	51.301.918.998	60.048.197.368	76.072.241.396	**62.474.119.254**	
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).	60.449.913.442	63.665.889.569	68.236.795.036	**64.117.532.682**	1,30
	[illegible]	55.357.022.699	53.013.953.209	**49.410.664.022**	

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL DIRECCIÓN DE FINANZAS

Ing. Alfredo J. Carrera C.
Dirección de Finanzas
INFONA

Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.940

ABOGADO

CAPACIDAD FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERENTE
A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2020, 2021, 2022) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2020, 2021, 2022] c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2020, 2021, 2022], no deberá ser negativo. Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su Pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). -Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2020, 2021, 2022) C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2020, 2021, 2022) D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2020, 2021, 2022) EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados	Marilia Idustrial S.R.L.	Granos & Aceites S.A.C.I.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS / IRE RG.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 501 (2020, 2021 y 2022) IRE Simple	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 515 (2020, 2021 y 2022) IRP RSP	-	-
Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años [2020, 2021 y 2022]	CUMPLE	CUMPLE

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL DIRECCIÓN DE FINANZAS

Ing. Ricardo J. Carrera C.
Dirección de Finanzas
INFONA

Municip. 2015

Ing. Amb. Nelia Brítez López
Ing. Ambiental

VALERIO F. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº [illegible]

Padro Molina
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 22.980

43

Anexo V

"Planilla de Precios Adjudicados"

Informe de Evaluación N° 01/2024 – ID 438529

Isabella Britez Lóguz
Ing. Ambiental

WILFRIDO I. VALENZUELA RAVALOS
ABOGADO

Pedro Medina
Abogado
Matrícula C.J. Nº 22.980

Anexo V - Planilla de Adjudicación

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Cantidades Mínimas	Monto Min.	Cantidades Máximas	Monto Total Max.
1	Ajo	Unidad	UNIDAD	67.174	8	537.392	16	1.074.784
2	Almidon de mandioca	Kilogramos	BOLSA	15.523	190	2.949.370	340	5.277.820
3	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	8.315	255	2.120.325	470	3.908.050
5	Carnaza de 2da.	Kilogramos	CAJA	41.777	400	16.710.800	700	29.243.900
13	Harina leudante	Kilogramos	PAQUETE	9.120	80	729.600	150	1.368.000
14	Huevo de gallina	Unidad	PAQUETE	38.076	250	9.519.000	450	17.134.200
15	Levadura seca	Unidad	PAQUETE	23.323	40	932.920	70	1.632.610
16	Locro	Unidad	PAQUETE	8.645	70	605.150	130	1.123.850
17	Manteca vegetal	Unidad	POTE	15.515	60	930.900	105	1.629.075
18	Mayonesa	Unidad	SACHET	33.280	45	1.497.600	90	2.995.200
20	Polvo para hornear	Unidad	PAQUETE	33.188	6	199.128	10	331.880
23	Puchero 1ra	Kilogramos	CAJA	22.703	385	8.740.655	740	16.800.220
24	Pure de tomate	Unidad	TETRAPAK	15.663	100	1.566.300	195	3.054.285
27	Galleta molida	Unidad	PAQUETE	14.862	10	148.620	19	282.378
28	Vinagre de manzana	Litros	BOTELLA	12.255	12	147.060	20	245.100
29	Pimienta	Unidad	PAQUETE	7.467	20	149.340	32	238.944
30	Anis en granos	Unidad	PAQUETE	7.618	20	152.360	32	243.776
31	Comino molido	Unidad	PAQUETE	8.113	20	162.260	32	259.616
32	Laurel de españa	Unidad	PAQUETE	5.130	20	102.600	32	164.160
33	Oregano seco	Unidad	PAQUETE	8.037	20	160.740	36	289.332
34	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BIDON	20.995	330	6.928.350	590	12.387.050
35	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	9.937	280	2.782.360	520	5.167.240
36	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	CAJA	52.169	410	21.389.290	720	37.561.680
37	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	9.283	295	2.738.485	580	5.384.140
38	Coquito	Kilogramos	BOLSA	15.135	400	6.054.000	700	10.594.500
39	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	8.797	320	2.815.040	325	2.859.025
40	Leche entera en polvo	Unidad	PAQUETE	46.740	240	11.217.600	452	21.126.480
41	Locote verde	Kilogramos	BOLSA	13.033	260	3.388.580	510	6.646.830
42	Papa negra	Kilogramos	BOLSA	10.963	280	3.069.640	550	6.029.650
43	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	48.336	150	7.250.400	280	13.534.080
44	Tomate	Kilogramos	CAJA	10.260	300	3.078.000	590	6.053.400
45	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	11.001	240	2.640.240	440	4.840.440
46	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	4.813	60	288.780	115	553.495
Total						**121.702.885**		**220.035.190**

Noelia Britez López
Ing. Ambiental

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° [illegible]

Fedro Medina
Abogado
Mat. C.S.J. N° 22.905

Anexo V - Planilla de Adjudicación

Item	Descripción	Oferente Adjudicado	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Cantidades Mínimas	Monto Min.	Cantidades Máximas	Monto Total Max
4	Cafe Molido	Marilia Industrial S.R.L.	Unidad	PAQUETE	72100	40	2884000	75	5.407.500
6	Fideo tallarin	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	8320	160	1331200	300	2.496.000
7	Fideo tipo moñito	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	8320	42	349440	84	698.880
8	Fideo tipo spaguetti	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	8320	42	349440	84	698.880
9	Fideo tipo mostacholi	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	8320	42	349440	84	698.880
10	Fideo tipo tirabuzón	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	8320	42	349440	84	698.880
11	Fideo tipo cortadito	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	8320	42	349440	84	698.880
12	Harina de maiz	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	8320	120	998400	230	1.913.600
19	Muslo de pollo	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	CAJA	24120	360	8683200	670	16.160.400
21	Poroto negro	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	15400	60	924000	110	1.694.000
22	Poroto San Francisco	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	16500	60	990000	110	1.815.000
25	Sal fina yodada	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	2970	30	89100	55	163.350
26	Sal gruesa yodada	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	5750	20	115000	40	230.000
47	Yerba mate	Marilia Industrial S.R.L.	Kilogramos	PAQUETE	12980	40	519200	70	908.600
Total							**18.281.300**		**34.282.850**

WILFRIDO T. VALENZUELA DAVALOS
ABOGADO

Pedro Medina
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.080